

infórmate

CCOO ****
enseñanza

octubre 2016

Sentencia de Integradores Sociales

<http://feccoo-madrid.org>

La **Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO** gana en los Tribunales de Justicia una demanda contra la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que reconoce la labor educativa de los Técnicos Especialistas I en Integración Social, que prestan sus servicios en los Centros Educativos. El Magistrado manifiesta que la trabajadora viene desempeñando las funciones de **Educadora** en el período reclamado, aportando una prueba de funciones educativas, no asistenciales.

Se declara el derecho a percibir el "Complemento Reparto Fondo D.A. 18ª del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, condenando a la Administración Educativa a abonar una cantidad económica. El Complemento es salarial de Puesto de Trabajo, destinado al personal laboral fijo contratado con la categoría profesional de Educador de Minusválidos, Infantiles y de Otras Instituciones.

Desde la CCOO nos felicitamos por el excelente trabajo, una vez más, de nuestra asesoría jurídica. Es un nuevo triunfo en el reconocimiento de los derechos de los profesionales de los Centros Educativos.

Desde el Sector del Personal de Servicios Educativos y Complementarios, os pedimos a todos aquéllos trabajadores que consideren que pueden estar en similar situación, se ponga en contacto con nuestros servicios jurídicos.

Documentación a aportar:

- ✓ Última nómina mes completo.
- ✓ Fotocopias de los contratos de trabajo.
- ✓ Certificado de funciones del centro.
- ✓ Si anteriormente se ha percibido dicho complemento en otra Consejería, contrato o nómina que lo refleje.

Federación de Enseñanza de Madrid CCOO
Lope de Vega, 38 4ª Planta
Tfno.: 91 536 87 91/ 91 536 87 71

Gratuidad total para las personas afiliadas o para aquéllas que se afilien en el momento de solicitar los servicios del sindicato y permanezcan afiliadas durante todo el tiempo que dure el procedimiento que pueda iniciarse.

CCOO ****
enseñanza